

Informe Secretarial: Soledad, 12 de marzo de 2020. Señora jueza a su Despacho el presente proceso informándole que procedo a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandada, de conformidad con lo establecido por el artículo 366 del C.G. del P. y el Acuerdo PSAA-16-10554 del 5 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (5% del valor pedido en la demanda, art. 5° #3 Acuerdo PSAA-16-10554)	\$550.000,00
Otros -	\$0,00
TOTAL COSTAS	\$550.000,00

SON: QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, **28 AGO 2020**

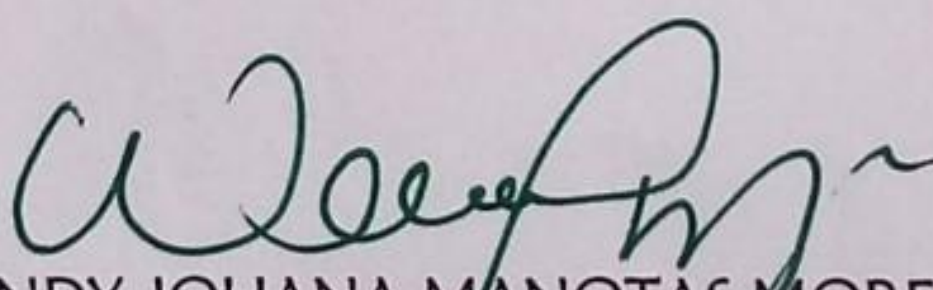
Examinada la liquidación de costas elaborada por la secretaria y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

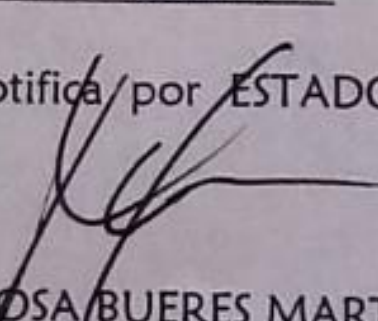
En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- Apruébese la liquidación de costas en la suma: QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. M.L. (\$550.000,00) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.
- 2.- Archívese el expediente, previa anotación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	38
Hoy 31 AGO 2020	
MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ Secretaria	